

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 01 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00029 00**

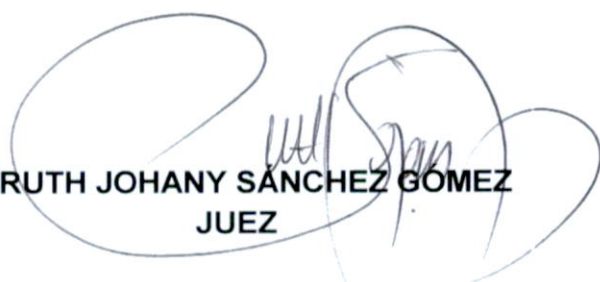
En atención a lo informado en el escrito que antecede, teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, el Juzgado RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito que antecede.

2.- Secretaria efectuó el desglose del contrato de arrendamiento base de la presente acción y hágase entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias de rigor.

3.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>39</u> fijado hoy <u>02 JUN 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria